



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3083**
Asunto : D.C. No. 011
Proceso : Divisorio – Venta de la Cosa Común
Demandante : Blanca Melva Valencia de Marín
Demandado : Carlos Arturo Bueno Millán
Demandado : Magda Lucero Gutiérrez Bahena
Demandado : Banco de Occidente
Radicación : 766223103001--**2019-00070-00**
Radicación interna : 76-400-40-89-001-**2021-00022-00**

La Unión Valle, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proveniente del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle del Cauca, Despacho Comisorio No. 011, como quiera que la solicitud es procedente se,

Resuelve:

Primero: Auxíliese y devuélvase para cumplir con la comisión allegada, se ordena comisionar al señor Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue para que, por su intermedio se lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **380-48129** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Roldanillo, ubicado en la Carrera 13 No. 13-56 Barrio Belén de esta municipalidad. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, y fijarle honorarios al secuestro. Librar el despacho comisorio pertinente.

segundo: Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestro al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777 - 3122416814 - 3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO